

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
STE: ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ
ACREEDORES
RAD: 2019-00301-00
MENOR CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 288
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER los créditos presentados en el proceso de liquidación patrimonial, de los acreedores:

PRIMERA CLASE:

ACREEDOR
Alcaldía de Santiago de Cali
Rodrigo Peña Cuellar

TERCERA CLASE:

ACREEDOR PENDARIO
Rodrigo Peña Cuellar

QUINTA CLASE:

ACREEDOR QUIROGRAFARIOS
Emcali E.I.C.E. E.P.S.
Juan Carlos Porras Quintero
Guillermo Bocanegra
Mónica Marcela Trejos
Gatos Elie Rols

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
STE: ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ
ACREEDORES
RAD: 2019-00301-00
MENOR CUANTIA

SEGUNDO: Fijar el día 13 de abril de 2021 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P

TERCERO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

CUARTO: Requerir a la liquidadora, para que dentro de los diez (10) días siguientes, proceda presentar el proyecto de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 568 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez
02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d79f3eb049faef2d144d829a61a9ed258e8279034373725219a0c755cc5edb**
Documento generado en 10/03/2021 11:51:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.42 DE HOY 11/03/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria